OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

4659

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se modifica el importe global máximo destinado a las modalidades de música y artes escénicas en la Resolución de 19 de abril de 2013, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música y las artes escénicas fuera del ámbito territorial del euskera.

ANTECEDENTES

1.– La Resolución de 19 de abril de 2013, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, realizaba la convocatoria de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música y las artes escénicas en 2013 fuera del ámbito territorial del euskera, y en su artículo 3 fijaba el importe global de dichas ayudas en la cantidad de trescientos setenta y dos mil (372.000) euros, de los que destinaba a la modalidad de música un importe global de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) euros y treinta mil (30.000) euros a la de danza.

2.– En la Disposición Adicional primera de la misma Resolución se preveía lo siguiente:

«Considerando el importe total de las subvenciones solicitadas, podrá modificarse el importe total establecido en el artículo 3, siempre que tras haberse resuelto otras convocatorias de subvenciones del IVE no se hayan agotado las existencias presupuestarias. Dicha modificación se realizará con carácter previo a la resolución sobre las solicitudes. En tal caso, la mencionada modificación se comunicará mediante resolución de la Directora del IVE».

4.– Con fecha de 15 de julio y 6 de septiembre de 2013 se cerraron los plazos de para presentación de solicitudes en las modalidades de música y danza. A lo largo de este periodo se ha constatado que el número de solicitudes recibidas y las cantidades solicitadas, harían aconsejable un incremento de la cantidad destinada a dichas modalidades.

5.– Dado que existe en este momento disponibilidad presupuestaria en los términos previstos en la Disposición Adicional de la resolución de convocatoria de las ayudas.

Por todo ello

RESUELVO:

Primero.– Incrementar en cuatro mil seiscientos cincuenta y seis (4.656) euros el importe global máximo destinado en la Resolución de 19 de abril de 2013, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música y las artes escénicas en 2013 fuera del ámbito territorial del euskera.

Por tanto, la cantidad global máxima prevista en el artículo 3 de dicha convocatoria, queda fijada en trescientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis (376.656) euros.

Segundo.– El incremento fijado en el artículo anterior se distribuirá de la siguiente forma entre las modalidades de ayuda que comprende la presente convocatoria:

– Dos mil ochocientos noventa y dos (2.892) euros para la modalidad de música. Así, el importe total previsto para dicha modalidad queda fijado en ciento cuarenta y siete mil ochocientos noventa y dos (147.892) euros.

– Mil setecientos sesenta y cuatro (1.764) euros para la modalidad de danza. Así, el importe previsto para dicha modalidad queda fijado en treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro (31.764) euros.

Tercero.– Publicar la presente Resolución el en BOPV.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos desde su adopción.

San Sebastián, a 1 de octubre de 2013.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MARÍA AITZPEA GOENAGA MENDIOLA.